

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **038202020**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **04 de mayo del 2020**

Solicitante: **Julia**

En atención a su solicitud de información de fecha **19 de marzo del 2020**, la cual dice textualmente: “Con el objetivo de tener información reciente para el proyecto de documento técnico que integre el protocolo de atención de primer contacto en el Paquete de Servicios Esenciales, así como un currículo de capacitación para funcionarias/os del ámbito municipal encargadas de la primera atención para mujeres y niñas, solicitamos atentamente se pueda enviar a las siguientes instituciones municipales y estatales correspondientes, las siguientes solicitudes de información.

Solicitud de información para todas las instancias estatales y municipales de los tres Estados y cinco municipios Spotlight:

1. Con relación a las medidas legislativas y de políticas públicas de accesibilidad, acceso a la información, acceso a la justicia y participación social relacionadas con el supuesto contexto de violencia contra las mujeres en el Estado de México, Guerrero y Chihuahua, en específico con relación a los municipios de Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Chihuahua y Ciudad Juárez::

Respeto, prevención y promoción

- 1.1. ¿Existen en la legislación interna normas penales, civiles, administrativas o de otra índole, destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las niñas y mujeres?
 - 1.1.1. ¿Existe sanción establecida para un agresor que hostiga, amenaza o pone en peligro la vida de la mujer atentando contra su integridad o perjudicando su propiedad? De ser el caso, ¿cuál es esa sanción?
 - 1.1.2. ¿Sanciona el Código Penal u otra normativa jurídica la violencia sexual dentro del matrimonio?
 - 1.1.3. ¿Contemplan las normas vigentes el acceso a la reparación para las mujeres víctimas de la violencia?
 - 1.1.3.1. ¿De ser así, cuáles instancias municipales y/o estatales se encargan de establecer y otorgar las medidas de reparación?
 - 1.1.3.2. ¿Existen protocolos y/o metodologías para establecer las medidas de reparación? Favor de proporcionarlas

- 1.1.3.3.** ¿Existen sistemas de evaluación para medir el utilizzo correcto de los protocolos y/o metodologías? ¿Se aplican sanciones en caso de incumplimiento? Favor de proporcionar documentación probatoria
- 1.1.4. ¿Existe sanción para las y los servidores públicos de los tres niveles de gobierno que no cumplan con la aplicación de las leyes de violencia? Si existe, ¿cuál es la sanción? y ¿cuántos procesos se han iniciado?
- 1.1.5. ¿Existen programas de tratamiento para agresores o perpetradores de actos de violencia? De ser el caso, ¿cuáles son?, ¿desde cuándo se implementan y en dónde?, y ¿cuántas personas han sido atendidas? ¿hay coordinación entre instancias públicas y privadas?
- 1.1.6. ¿Existe legislación que prohíba de forma explícita el uso de métodos de conciliación, mediación, suspensión de juicio a prueba, aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de penas u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia? ¿existe, a nivel municipal, un marco normativo para los métodos mencionados?
- 1.1.7. Favor de proporcionar legislación
- 1.1.8. ¿Existe alguna disposición legal o administrativa que defina las funciones y atribuciones de las instancias estatales y municipales, así como de las oficinas y funcionariado público que en estas opera, que atienden mujeres y niñas en situación de violencia?
- 1.1.9. ¿Existe alguna disposición legal o administrativa que defina los perfiles profesionales del funcionariado público que opera en las instancias estatales y municipales que atienden mujeres y niñas en situación de violencia?
- 1.1.10. ¿Existe alguna disposición legal o administrativa que haga obligatoria la capacitación permanente en materia de género para funcionarios públicos? ¿Existen currícula de capacitación para funcionarios públicos que atienden mujeres y niñas como primera instancias en las dependencias estatales y municipales?
- 1.1.11. Favor de proporcionar los currícula.
- 1.2. ¿Los estados de Guerrero, Estado de México y Chihuahua cuentan con un programa para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres? En caso de no contar con un programa de esta naturaleza, ¿se tiene previsto elaborarlo?
- 1.2.1. Describa el objetivo y periodicidad de ejecución.
- 1.2.2. ¿Se han realizado evaluaciones al programa?
Si se han realizado, ¿qué resultados se han obtenido hasta el momento?
- Si no se han realizado evaluaciones, ¿se tiene previsto realizarlas? y ¿en qué plazo?
- 1.2.3. Favor de remitir programa anual o del periodo y, en su caso, las evaluaciones.
- 1.2.4. ¿Cómo se articula el cumplimiento del programa en las dependencias de la administración pública municipal?
- 1.3. ¿Los estados de Guerrero, Estado de México y Chihuahua cuentan con un Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres?
- 1.3.1. ¿Quién preside el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres?
- 1.3.2. ¿qué perfil tiene?
- 1.3.3. ¿qué funciones tiene?
- 1.3.4. ¿qué capacitación está obligada/o a tomar cada año?
- 1.3.5. ¿Qué mecanismos existen para medir y/o evaluar el cumplimiento de los perfiles, funciones y capacitaciones?

- 1.3.6. ¿Con qué presupuesto cuenta para operar en un año?
- 1.3.6.1. ¿El presupuesto viene de fondos federales o estatales?
- 1.3.6.2. Favor de proporcionar desglose presupuestal del Sistema Estatal
- 1.3.6.3. Favor de proporcionar porcentaje del presupuesto estatal empleado para el Sistema Estatal
- 1.3.7. ¿Cuántas veces sesiona al año dicho Sistema?
- 1.3.8. ¿En el 2019, cuántas veces ha sesionado el Sistema?
- 1.3.9. ¿Qué acciones se han llevado a cabo en el marco del Sistema en los últimos dos años?
- 1.4. ¿Cuál es el gasto público y su porcentaje destinado a los diversos planes, estrategias y programas de violencia contra las mujeres en los últimos tres ejercicios?
- 1.4.1. En su caso, desglosar partida y programa al que se destinan los recursos públicos.
- 1.5. ¿Se ha realizado algún diagnóstico sobre las causas, patrones, manifestaciones o consecuencias de la violencia contra las mujeres en el estado, ya sea general o de alguno de sus tipos o modalidades?
- 1.6. Enliste las acciones más importantes que se han implementado en el estado para la eliminación de los estereotipos que promueven la discriminación contra las mujeres (en todos los ámbitos, entre otros, el laboral, familiar e institucional), incluyendo, de ser el caso, la medición de su impacto.
- 1.7. ¿Se llevan a cabo campañas de difusión del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia? De ser el caso, ¿cuáles son sus características, cobertura y periodicidad? En caso de contar con la metodología, estrategia y evaluación, remitirla.
- 1.8. ¿Existen acciones de capacitación y planes de formación en derechos de las mujeres, violencia contra las mujeres para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros)? En caso afirmativo, ¿se han realizado evaluaciones de las mismas?
- 1.8.1. Si se han realizado, ¿cuándo se realizaron? y ¿a qué tipo de funcionarios?
- 1.8.2. ¿Qué resultados se han obtenido hasta el momento?
- 1.8.3. Si no se han realizado evaluaciones, ¿se tiene previsto realizarlas?
- 1.9. ¿Existen programas de prevención y atención de violencia contra las mujeres destinados a niños, niñas y adolescentes?
- 1.9.1. En caso afirmativo, ¿cuáles son y dónde se implementan? ¿los programas se implementan en escuelas? De ser así, favor de señalar en qué escuelas y especificar el lugar del municipio donde éstas se localizan.

Atención, investigación, sanción, reparación y protección

- 1.10. ¿Con cuántas instancias especializadas para atender y recibir denuncias de violencia contra las mujeres cuenta y en qué localidades se encuentran? (*Ej. Institutos y Secretarías estatales y municipales de las Mujeres, DIF estatal y municipal, Hospitales, centros de salud física y mental, MPs y centros de justicia para las mujeres, Seguridad Pública estatal y municipal, síndicos, oficiales conciliadores-mediadores, juzgados municipales, policías de barrio*)

- 1.10.1. Los municipios de Chilpancingo de los Bravo en el estado de Guerrero, Naucalpan de Juárez y Ecatepec de Morelos en el Estado de México y Chihuahua y Ciudad Juárez en el estado de Chihuahua ¿Cuentan con institutos municipales de las mujeres? En caso de ser afirmativa la respuesta, favor de señalar el personal con el que cuentan dichas instancias.
- 1.10.2. ¿Las instancias especializadas, cuentan con personal capacitado en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres para la atención de las víctimas y sus casos en todas las etapas procesales?
- 1.10.3. ¿Las instancias especializadas, cuentan con traductores en lengua indígena?
- 1.10.4. Indique el número de personal especializado, respecto del total del personal con que cuenta cada instancia.
- 1.11. ¿Existen protocolos a nivel estatal y/o municipal para i) investigar (incluir temas periciales y sobre cadena de custodia) y ii) juzgar, con perspectiva de género, los delitos contra las mujeres?

De ser el caso:

- 1.11.1. Favor de remitir protocolos.
- 1.11.2. Explicar los procesos de implementación de dichos protocolos y especificar las acciones que ejecutan las autoridades respectivas (ej. agentes del ministerio público y auxiliares, operadores periciales, operadores policiales u operadores judiciales)
- 1.11.3. ¿Se ha capacitado a las autoridades responsables sobre la aplicación y ejecución de los protocolos?
- 1.11.4. ¿Se evalúa el cumplimiento y aplicación de los protocolos? De ser así, ¿qué resultados se han obtenido hasta el momento?
- 1.11.5. ¿Existen recursos legales al alcance de las víctimas para alegar la indebida aplicación de los protocolos? De ser el caso, ¿se ha promovido alguno? y ¿cuál fue el resultado?
- 1.11.6. En los casos de hallazgos de cuerpos de mujeres en fosas clandestinas, canales, basureros o lugares similares, ¿se aplica un protocolo específico?
- 1.11.7. ¿Existen disposiciones específicas sobre la reparación del daño con perspectiva de género?
- 1.11.8. En los casos en que la violencia contra la víctima no termina en su muerte, ¿se valora la historia de violencia que ha sufrido al momento de imponer la pena y condenar a la reparación del daño?
- 1.12. ¿Se cuenta con un protocolo a nivel estatal y/o municipal para: i) la búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas, y ii) la implementación de medidas u órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia, que instrumente acciones interinstitucionales de aplicación inmediata? De ser el caso:
 - 1.12.1. Favor de remitir protocolos.
 - 1.12.2. Explicar los procesos de implementación de dichos protocolos y especificar las acciones que ejecutan las autoridades respectivas
 - 1.12.3. ¿Tiene vinculación con otros municipios y/o entidades federativas?
 - 1.12.4. ¿En el estado se cuenta con alguna página web de procuradurías o fiscalías que contenga información sobre mujeres, jóvenes y niñas desaparecidas?
 - 1.12.5. ¿Es pública la información? En caso afirmativo, indicar la dirección electrónica.
 - 1.12.6. ¿Cuenta con banco de datos genéticos?
 - 1.12.7. ¿La información es compartida con procuradurías de otras entidades federativas?
- 1.13. En cuanto a la Dirección de Servicios Periciales de las Fiscalías de los tres estados:

- 1.13.1. ¿Las instalaciones con que cuentan son suficientes para el almacenamiento cotidiano de los cadáveres de mujeres hasta ahora encontrados?
- 1.13.2. ¿Qué sucede con los cuerpos de las víctimas no identificadas?
- 1.13.3. ¿Cómo son resguardados los medios probatorios biológicos y no biológicos asociados a un delito o a una víctima no identificada? ¿Qué sucede con ellos si no es posible integrar alguna averiguación previa?
- 1.13.4. ¿Existe una base de datos genética?
- 1.13.5. ¿Existe una base de datos que vincule los resultados de las pruebas forenses practicadas en los casos de mujeres?
- 1.13.6. ¿Se han estudiado globalmente los resultados para la identificación de patrones, lugares de abandono de cadáveres y posibles responsables?
- 1.13.7. ¿Existe alguna colaboración específica que realicen los servicios forenses para la investigación de las desapariciones forzadas o involuntarias de mujeres?
- 1.14. ¿Se ha evaluado si los juzgados y fiscalías o procuradurías aplican los tratados internacionales de derechos humanos en sus sentencias y dictámenes? y ¿se ha evaluado si dichas instancias realizan su labor con perspectiva de género?
 - 1.14.1. ¿Con qué frecuencia se evalúa? ¿Cuándo se realizaron las evaluaciones?
 - 1.14.2. ¿Con cuántas sentencias cuentan?
 - 1.14.3. ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos?

Sistematización de la información

- 1.15. ¿Cuenta la entidad o los municipios con un sistema de información o banco de datos sobre casos de violencia contra las mujeres?
 - 1.15.1. Fecha de implementación, instalación u operación.
 - 1.15.2. Describa el funcionamiento del banco de datos.
 - 1.15.3. A partir de ello, describa cuál es la información con la que se cuenta. Favor de proporcionar la información estadística pública que a la fecha reporta el banco de datos y la reportada en los últimos tres años.
- 1.16. ¿Cuenta la Fiscalía o Procuraduría General de Justicia con registros administrativos sobre las órdenes de protección?
 - 1.16.1. Fecha de implementación, instalación u operación.
 - 1.16.2. Describa el funcionamiento del mismo.
 - 1.16.3. A partir de ello, describa la información con la que se cuenta, particularmente ¿Cuántas órdenes de protección se han dictado en favor de mujeres víctimas de violencia de Guerrero?
- 1.17. ¿Implementa en el Tribunal Superior de Justicia registros administrativos sobre violencia contra las mujeres y las órdenes de protección?
 - 1.17.1. Fecha de implementación, instalación u operación.
 - 1.17.2. Describa el funcionamiento del mismo.
 - 1.17.3. A partir de ello, describa la información con la que se cuenta, particularmente ¿Cuántas órdenes de protección se han dictado en favor de mujeres víctimas de violencia de Guerrero?

**2. Solicitud de información para Instituciones Públicas de Derechos Humanos del Estado de México, Guerrero y Chihuahua, en específico relacionadas con hechos ocurridos, registrados o relacionados en y con los municipios de Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Chihuahua y Ciudad Juárez, así como Secretarías Municipales de Derechos Humanos de los municipios mencionados:
Temporalidad: de 2016 a la fecha**

- 2.1. Cifras de quejas presentadas por probables actos de violencia contra las mujeres, desagregadas por edad, etnia, estatus migratorio y por actividad en la defensa de derechos humanos.
- 2.2. Cifras de recomendaciones emitidas por actos de violencia contra las mujeres, desagregadas por edad, etnia, estatus migratorio y por actividad en la defensa de derechos humanos.
- 2.3. Cifras de quejas presentadas por probables actos que afectan el acceso a la justicia (detallando los contenidos centrales de las violaciones a derechos y libertades), desagregadas por sexo, género, edad y etnia.
- 2.4. Cifras de recomendaciones emitidas en relación a violaciones al acceso a la justicia (detallando los contenidos centrales de las violaciones a derechos y libertades), desagregadas por sexo, género, edad y etnia.
- 2.5. Indicadores o referentes con los que identifican las violaciones a la igualdad de género y en particular los casos de violencia contra las mujeres.
- 2.6. Indicadores o referentes con los que identifican las violaciones al derecho al acceso a la justicia y la discriminación por género.
- 2.7. Indicadores o referentes con los que miden el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en relación al acceso a la justicia. ¿existen particularidades en esos indicadores cuando son casos de violencia contra las mujeres, o se registra discriminación por edad, etnia, estatus migratorio o por promover o defender derechos humanos? Si es afirmativa la respuesta ¿cuáles?
- 2.8. ¿Qué porcentaje del personal de la institución está especializado en atender casos de desigualdad, discriminación o violencia contra las mujeres?
- 2.9. ¿Cuál es el plan de formación en materia de discriminación y violencia contra las mujeres? Por favor especifique frecuencia, contenidos, tiempo destinado y porcentaje de participantes en relación al total del personal de la institución.
- 2.10. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las capacitaciones o procesos de formación discriminación y violencia contra las mujeres?
- 2.11. ¿Qué presupuestos tienen para este tipo de investigaciones, para seguimiento a las quejas y equipo con formación para ello?

**3. Solicitud de información para instituciones de procuración de justicia (procuradurías y/o fiscalías, así como Centros de Justicia para las mujeres que operan en el Estado de México, Chihuahua y Guerrero).
Temporalidad: de 2016 a la fecha**

- 3.1. Cifras de total de denuncias presentadas relacionadas a delitos que atentan contra la vida, la integridad, la libertad sexual, el orden de la familia (violencia familiar) y el honor (incluyendo discriminación si se tiene tipificado) desagregadas por sexo, edad, etnia, estatus migratorio y por actividad en la defensa de derechos humanos.
- 3.2. Cifras de total de carpetas de investigación judicializadas, relacionadas a delitos que atentan contra la vida, la integridad, la libertad sexual, el orden de la familia (violencia familiar) y el honor (incluyendo discriminación si se tiene tipificado) desagregadas por sexo, edad, etnia, estatus migratorio y por actividad en la defensa de derechos humanos.
- 3.3. Cifras de total de carpetas de investigación vinculadas a proceso, relacionadas a delitos que atentan contra la vida, la integridad, la libertad sexual, el orden de la familia (violencia familiar) y el honor (incluyendo discriminación si se tiene tipificado) desagregadas por sexo, edad, etnia, estatus migratorio y por actividad en la defensa de derechos humanos.
- 3.4. Cifras de total de carpetas de investigación con suspensión condicional, relacionadas a delitos que atentan contra la vida, la integridad, la libertad sexual, el orden de la familia (violencia familiar) y el honor (incluyendo discriminación si se tiene tipificado) desagregadas por sexo, edad, etnia, estatus migratorio y por actividad en la defensa de derechos humanos.
- 3.5. Indicadores o referentes con los que investigan y determinan la reparación del daño en los casos relacionadas a delitos que atentan contra la vida, la integridad, la libertad sexual, el orden de la familia (violencia familiar) y el honor (incluyendo discriminación si se tiene tipificado) desagregadas por sexo, edad, etnia, estatus migratorio y por actividad en la defensa de derechos humanos.
- 3.6. Indicadores o referentes con los que identifican y previenen posibles situaciones de violencia institucional en casos relacionadas a delitos que atentan contra la vida, la integridad, la libertad sexual, el orden de la familia (violencia familiar) y el honor (incluyendo discriminación si se tiene tipificado) desagregadas por sexo, edad, etnia, estatus migratorio y por actividad en la defensa de derechos humanos.
- 3.7. ¿Que porcentaje del personal de la institución está especializado en atender casos de desigualdad, discriminación o violencia contra las mujeres?
 - 3.7.1. Favor de proporcionar currícula de capacitación de la institución, así como currícula de las y los funcionarios públicos y las y los consultores externos contratados por la institución
- 3.8. ¿Cuál es el plan de formación en materia de discriminación y violencia contra las mujeres? Por favor especifique frecuencia, contenidos, tiempo destinado y porcentaje de participantes en relación al total del personal de la institución.
- 3.9. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las capacitaciones o procesos de formación discriminación y violencia contra las mujeres?
- 3.10. ¿Qué presupuesto tienen para las investigaciones, si está etiquetado, la investigación y peritos especializados?

- 4. Solicitud de información para instituciones estatales y municipales para la igualdad entre mujeres y hombres. Temporalidad: de 2016 a la fecha.**
- 4.1. Cifras de total de solicitudes de acompañamiento relacionadas con situaciones de violencia contra las mujeres, en sus distintos tipos y modalidades, desagregadas por sexo, edad, etnia, estatus migratorio y por actividad en la defensa de derechos humanos.
 - 4.2. Cifras de los convenios realizados con instituciones de procuración y administración de justicia para brindar asesoría técnica y/o acompañamiento respecto de la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
 - 4.3. Indicadores o referentes con los que monitorean el cumplimiento de las obligaciones de autoridades vinculadas al acceso a la justicia en casos de violencia contra las mujeres.
 - 4.4. ¿Que porcentaje del personal de la institución está especializado en atender casos de desigualdad, discriminación o violencia contra las mujeres?
 - 4.5. ¿Cuál es el plan de formación en materia de discriminación y violencia contra las mujeres? Por favor especifique frecuencia, contenidos, tiempo destinado y porcentaje de participantes en relación al total del personal de la institución. Por favor especifique si es un plan de formación distinto al interior de la institución y del que brindan a otras instituciones.
 - 4.6. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las capacitaciones o procesos de formación discriminación y violencia contra las mujeres? Por favor especifique si es diferente la evaluación al interior de la institución y de la que brindan a otras instituciones.
 - 4.7. Presupuesto asignado para estas actividades? Corresponde a una partida presupuestaria especial?
 - 4.8. Personal técnico calificado con el que cuentan para realizarlo? Certificado por quién? Cómo se actualizan en la formación?
- 5. Solicitud de información para Tribunales de Justicia en materia penal (poderes judiciales o tribunales estatales). Temporalidad: de 2016 a la fecha.**
- 5.1. Cifras de total de vinculación a proceso relacionadas a delitos que atentan contra la vida, la integridad, la libertad sexual, el orden de la familia (violencia familiar) y el honor (incluyendo discriminación si se tiene tipificado) desagregadas por sexo, edad, etnia, estatus migratorio y por actividad en la defensa de derechos humanos.
 - 5.2. Cifras de total de procesos con suspensión condicional, relacionadas a delitos que atentan contra la vida, la integridad, la libertad sexual, el orden de la familia (violencia familiar) y el honor (incluyendo discriminación si se tiene tipificado) desagregadas por sexo, edad, etnia, estatus migratorio y por actividad en la defensa de derechos humanos.
 - 5.3. Cifras de total de sentencias emitidas, relacionadas a delitos que atentan contra la vida, la integridad, la libertad sexual, el orden de la familia (violencia familiar) y el honor (incluyendo discriminación si se tiene tipificado) desagregadas por sexo, edad, etnia, estatus migratorio y por actividad en la defensa de derechos humanos.
 - 5.4. Cifras de total de sentencias con sanción y con reparación del daño, relacionadas a delitos que atentan contra la vida, la integridad, la libertad sexual, el orden de la familia (violencia familiar) y el honor (incluyendo discriminación si se tiene tipificado) desagregadas por sexo, edad, etnia, estatus migratorio y por actividad en la defensa de derechos humanos; señalando estadísticamente promedio de sanciones y de reparación del daño.
 - 5.5. Indicadores o referentes con los que determinan la reparación del daño en los casos relacionadas a delitos que atentan contra la vida, la integridad, la libertad sexual, el orden de la familia (violencia familiar) y el honor (incluyendo discriminación si se tiene

- tipificado) desagregadas por sexo, edad, etnia, estatus migratorio y por actividad en la defensa de derechos humanos.
- 5.6. Indicadores o referentes con los que identifican y previenen posibles situaciones de violencia institucional en casos relacionadas a delitos que atentan contra la vida, la integridad, la libertad sexual, el orden de la familia (violencia familiar) y el honor (incluyendo discriminación si se tiene tipificado) desagregadas por sexo, edad, etnia, estatus migratorio y por actividad en la defensa de derechos humanos.
 - 5.7. ¿Cuál es el plan de formación en materia de discriminación y violencia contra las mujeres? Por favor especifique frecuencia, contenidos, tiempo destinado y porcentaje de participantes en relación al total del personal de la institución.
 - 5.8. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las capacitaciones o procesos de formación discriminación y violencia contra las mujeres?
 - 5.9. ¿Qué presupuesto tienen para las investigaciones, si está etiquetado, la investigación y peritos especializados?
 6. En relación a las instancias municipales relacionadas con el supuesto contexto de violencia contra mujeres y niñas en los municipios de Chilpancingo de los Bravo (Guerrero), Naucalpan de Juárez y Ecatepec de Morelos (Estado de México), Chihuahua y Ciudad Juárez (Chihuahua)
 - 6.1. ¿Con qué instituciones municipales cuentan para la atención a mujeres y niñas en supuesta situación de violencia que operen en los ámbitos salud, servicios sociales, servicios policiales e instancias de acceso a la justicia?
 - 6.2. ¿Cuentan con mecanismos para el monitoreo o para dar opinión en relación a la atención a mujeres y niñas en los ámbitos salud, servicios sociales, servicios policiales e instancias de acceso a la justicia?
 7. En relación a las instancias municipales relacionadas con el supuesto contexto de violencia contra mujeres y niñas en los municipios de Chilpancingo de los Bravo (Guerrero), Naucalpan de Juárez y Ecatepec de Morelos (Estado de México), Chihuahua y Ciudad Juárez (Chihuahua)
 - 7.1. ¿Con qué instituciones municipales en el ámbito salud cuentan para la atención a mujeres y niñas en supuesta situación de violencia que operen en los ámbitos salud, servicios sociales, servicios policiales e instancias de acceso a la justicia?
 - 7.2. ¿Cuentan con mecanismos para el monitoreo o para dar opinión en relación a la atención a mujeres y niñas en los ámbitos salud, servicios sociales, servicios policiales e instancias de acceso a la justicia?
 8. Coordinación interinstitucional y entre distintos niveles de gobierno para atender mujeres y niñas en situación de violencia en los municipios de Chilpancingo de los Bravo (Guerrero), Naucalpan de Juárez y Ecatepec de Morelos (Estado de México), Chihuahua y Ciudad Juárez (Chihuahua) *(tomar en cuenta también albergues y centros para el tratamiento de las adicciones, así como centros de salud física y mental)*
 - 8.1. ¿pueden comprobar una efectiva coordinación entre instancias públicas estatales y municipales que atienden mujeres y niñas?
 - 8.1.1. Si sí, ¿en qué forma se da esta coordinación? ¿Existe un reglamento que defina la ruta a seguir?
 - 8.1.2. Favor de proporcionar protocolos y reglamentos internos de las instancias
 - 8.2. ¿pueden comprobar una efectiva coordinación entre instancias públicas y privadas que atienden mujeres y niñas en supuesta situación de violencia?
 - 8.2.1. Si sí, ¿en qué forma se da esta coordinación? ¿Existe un reglamento que defina la ruta a seguir?
 - 8.2.2. Favor de proporcionar protocolos y reglamentos internos de las instancias, así como eventuales convenio firmados con el sector privado

En adición a su informe, se agradecerá cualquier información adicional que considere deba ser del conocimiento de la consultora en materia de primera atención a mujeres y niñas en situación de violencia.” (sic) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Social

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento que por parte de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado se realizó la búsqueda en las diferentes áreas y se concluyó de del total de la información solicitada solo hay una dirección que realiza actividades un poco relacionadas con el tema, se recomienda que parte de las preguntas sean realizada de manera directa en las Unidades de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, al Organismo Descentralizado Instituto Chihuahuense para las Mujeres , Supremo Tribunal de Justicia , ya que son instancias a las cuales les compete entregar la información. Esto con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

De las 8 preguntas realizadas la Secretaría solo cuenta con información referente a la pregunta 4.

La Dirección de Cohesión Social no cuenta con información del ejercicio 2016 ya que aún no formaba parte la Unidad de Acompañamiento Psicosocial quien es quien realiza acciones relacionadas a la igualdad entre mujeres y hombres.

La respuesta emitida por dicha dirección es la siguiente:

4. Solicitud de información para instituciones estatales y municipales para la igualdad entre mujeres y hombres. Temporalidad de 2016 a la fecha.

4.1. Cifras de total de solicitudes de acompañamiento relacionadas con situaciones de violencia contra las mujeres, en sus distintos tipos y modalidades, desagregadas por sexo, edad, etnia, estatus migratorio y por actividad en la defensa de derechos humanos.

Desde el mes de enero del 2018 al mes de marzo del 2020, el número de solicitudes por atención de violencia familiar ha sido el siguiente:

- Niñas y adolescentes:

*Mestizas: 1,402 *Indígenas: 75

- Mujeres:

*Mestizas: 3391 * Indígenas: 120

4.2. Cifras de los convenios realizados con instituciones de procuración y administración de justicia para brindar asesoría técnica y/o acompañamiento respecto de la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

La Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana al día de hoy no ha firmado convenios con instituciones de procuración y administración de justicia.

4.3. Indicadores o referentes con los que monitorean el cumplimiento de las obligaciones de autoridades vinculadas al acceso a la justicia en casos de violencia contra las mujeres.

La Unidad de Acompañamiento Psicosocial de la Dirección de Atención Ciudadana no cuenta con indicadores que permitan monitorear si las autoridades de acceso a la justicia en casos de violencia contra las mujeres cumplieron con sus obligaciones respecto a las mujeres que han sido atendidas por violencia familiar.

4.4. ¿Qué porcentaje del personal de la institución está especializado en atender casos de desigualdad, discriminación o violencia contra las mujeres?

El porcentaje de personal especializado en violencia es de 19% del total de los empleados de la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana.

4.5. ¿Cuál es el plan de formación en materia de discriminación y violencia contra las mujeres? Por favor especifique frecuencia, contenidos, tiempo destinado y porcentaje de participantes en relación al total de personal de la Institución. Por favor especifique si es un plan de formación distinto al interior de la institución y del que brindan a otras instituciones.

La formación que ha tenido la Unidad de Acompañamiento Psicosocial con el fin de poder brindar a la población los servicios que ofrece en materia de atención a adolescentes embarazadas y madres adolescentes, prevención, detección y atención de la violencia y

abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes; así como la prevención y atención de la violencia de género, además para la prevención secundaria de la violencia de género y la promoción de paternidades responsables es la siguiente:

- Terapia integrativa comunitaria (2019)
- Igualdad y reducción de violencia basada en género (Agosto del 2019).
- Capacitación sobre la norma 035 (Agosto 2019).
- Sexualidad e identidad con la Dra. María Lameiras (Junio 2019).
- Sesiones de sensibilización sobre reconstrucción del tejido social (Diciembre 2019)
- Género, derechos humanos y salud mental (Febrero 2020).
- Capacitación sobre reducción de daños en adicciones (Marzo 2020).

Con anterioridad al año 2019, este grupo de psicoterapeutas también se capacitó en los siguientes temas:

- Capacitación en violencia de género.
- Perspectiva psicosocial y terapia comunitaria. (Mayo 2017).
- Capacitación sobre "Nuevas masculinidades" (Mayo 2017).
- Abordaje del abuso sexual infantil, Relatos de esperanza (Octubre 2017).
- Terapia narrativa (2017).
- Taller diversidad sexual (2018).
- Estrategias terapéuticas para niños, niñas y adolescentes (2018).
- Crianza basada en los buenos tratos (2018).
- Taller "La niñez: víctimas invisibles de la violencia de género. (2018).
- Capacitación de perspectiva en juventudes (Junio 2018).
- Jornadas de actualización profesional (Octubre 2018).
- Capacitación DIF estatal (Noviembre 2018).

El porcentaje de participantes a estas capacitación es del 19% en relación al total del personal de la Dirección.

Algunas de estas capacitaciones son similares a la que se les otorga a otras instituciones, con la diferencia de que aunado a los temas de estudio se imparten a quienes pertenecen a la Unidad, estrategias psicoterapéuticas.

4.6. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las capacitaciones o procesos de formación discriminación y violencia contra las mujeres? Por favor especifique si es diferente la evaluación al interior de la institución y de la que brindan a otras instituciones.

Se le informa que esta dependencia no cuenta con estos criterios de evaluación respecto a las capacitaciones o procesos de formación en materias de discriminación y violencia contra las mujeres.

4.7 Presupuesto asignado para estas actividades ¿Corresponde a una partida presupuestaria especial?

Esta dependencia no cuenta con presupuesto asignado específicamente para capacitación.

Por otro lado, el presupuesto asignado este año 2020 a la Unidad de Acompañamiento Psicosocial, con el fin de otorgar a la población los servicios que ofrece en materia de atención a adolescentes embarazadas y madres adolescentes, prevención, detección y atención de la violencia y abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes; así como la prevención y atención de la violencia de género, además para la prevención secundaria de la violencia de género y la promoción de paternidades responsables es de \$6,400,000.00 y en el año 2019 fue de \$5,600,000.00.

Por último, se informa que esta Dirección solamente puede proporcionar datos de estos dos años, debido a que en años anteriores, esta dependencia no ofrecía dichos servicios.

4.8. Personal técnico calificado con el que cuentan para realizarlo? Certificado por quién? ¿Cómo se actualizan en la formación?

En la Unidad de Acompañamiento Psicosocial hay un total de 32 terapeutas así como 4 personas en el área administrativa.

La formación con la que cuentan es la siguiente:

- Incorporación de la perspectiva de género y psicosocial.
- Con maestría terminada o en proceso de finalizar.
- Los psicoterapeutas deben contar con experiencia en trabajo con violencia de género en instituciones públicas.

